

RESOLUCIÓN NÚMERO 000044 DEL 26/1/2026 22:14:50

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Resolución 0039 del 15 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. N 8484 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos **(2) vacante/s** definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 5**, identificado con el código OPEC No. **170444**, modalidad ABIERTO del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000044 DEL 26/1/2026 22:14:50

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, en cumplimiento a la Circular Externa No.**2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante el cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE según Oficio No. **E-2024-008183** enviado a la CNSC el 19 de septiembre de 2024, realizó el respectivo reporte en el aplicativo con radicado expedido por la CNSC No. **2024RE203333 del 20 de septiembre del 2024**, comunicó el reporte de vacantes definitivas de nivel profesional, para determinar su equivalencia frente a los empleos de lista de elegibles vigente.

Que mediante **oficio No. 2025RS043117 del 04 de abril de 2025**, la Comisión Nacional del servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, como respuesta a la solicitud de autorización de uso de listas de elegibles de las vacantes definitivas.

Que el artículo primero de la **Resolución No. N 8484 del 15 de Marzo de 2024** conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° 6 al(a) señor(a) **DIANA MILENA LOZANO SANTIAGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.024.532.648**, y que dicha resolución cobró firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la Resolución No. No. 8484 del 15 de Marzo de 2024 que conformó la lista de elegibles con 10 posiciones.

Que mediante **Resolución No. 000733 del 22 de agosto de 2025**, fue nombrado(a) en periodo de prueba el señor(a) **DIANA MILENA LOZANO SANTIAGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.024.532.648**.

Que mediante **Resolución No. 000802 del 11 de septiembre de 2025**, se derogó la resolución mediante el cual fue efectuado el nombramiento del(a) señor(a) **DIANA MILENA LOZANO SANTIAGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.024.532.648**, por desistimiento del nombramiento.

Que en consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante comunicado de Autorización **No.379738 del 07 de noviembre de 2025**, habilitó en el SIMO a quien ocupó la posición No.9 de la lista de elegibles conformada mediante la citada Resolución y por consiguiente el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**.

Que revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021, y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por la Subdirectora Administrativa (e), el señor **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**, cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **5** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000044 DEL 26/1/2026 22:14:50

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

Que, por lo anterior, el día 22 de diciembre de 2025, la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **5**, en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que por lo anterior se hace necesario nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.397.801, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 5**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SIETE PESOS (\$3.751.007) M/CTE.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **5**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SIETE PESOS (**\$3.751.007**) M/CTE.

PARÁGRAFO. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. El(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del

RESOLUCIÓN NÚMERO 000044 DEL 26/1/2026 22:14:50

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **JUAN SEBASTIAN PERALTA PIÑEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.801**, al correo electrónico jsebastianperalta@gmail.com de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/1/2026 22:14:50



FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

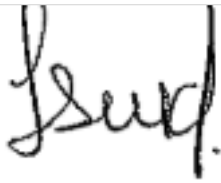
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez. -Subdirectora Administrativa (e)

Revisó: Isabel Cristina Díaz Álzate. - Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga. - Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández – Asesora Dirección General (e)

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	12/30/2025 12:58:44 PM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/30/2025 1:08:39 PM	
REVISOR	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/7/2026 12:34:40 PM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	1/9/2026 7:04:37 PM	
REVISOR	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/16/2026 2:15:43 PM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	1/19/2026 11:09:34 PM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	1/25/2026 3:00:40 PM	

REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	1/25/202 6 9:53:31 PM	
FIRMO	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	1/26/202 6 10:14:41 PM	